



DECRETO N° 0823

NEUQUÉN, 26 AGO 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10311 sancionada por el Concejo Deliberante el día 04 de agosto de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

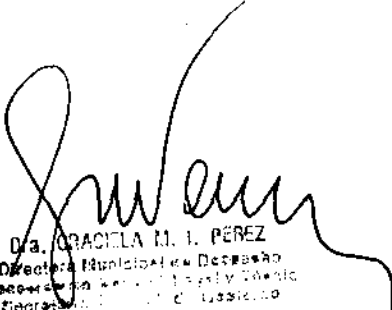
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10311, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 04 de agosto de 2005, por la cual se suspendió el cobro de las deudas devengadas y no abonadas, que mantienen con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente a Pavimento, el señor **BRAVO MARIO, L.E. N° 7.565.797**, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-3371-0000, y la señora **NORIEGA AURORA CELIA, L.C. N° 5.311.680**, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-3279-0000; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. SEO N° 9199-M-02).- EHA.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Gestión y Control
Secretaría de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1532
Fecha: 09 / 09 / 05